

Acta núm. 002 declaratoria de desierto
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-042

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Referencia número ENJ-GAF-CM-2025-042

La **Escuela Nacional de la Judicatura**, en cumplimiento de las disposiciones de Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), así como también lo establecido en el artículo 36, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025); se reúnen los órganos administrativos competentes para decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de compra menor número ENJ-GAF-CM-2025-042, llevado a cabo para la contratación de una empresa que ofrezca servicios de valet parking para el estacionamiento de los vehículos para las diferentes actividades de formación que son realizadas en la Escuela Nacional de la Judicatura.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el Acta núm. 001 de inicio de expediente, para la contratación de una empresa que ofrezca servicios de valet parking para el estacionamiento de los vehículos para las diferentes actividades de formación que son realizadas en la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-042, en la cual aprobó la designación de los señores Diana Duran, Pamela Ramos y Whitney González, como peritos para evaluar las propuestas; las especificaciones y la ficha técnica elaboradas el cuatro (4) y cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) respectivamente; y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se garantice la participación del mayor número de oferentes posibles, que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento así como también la publicación de los documentos que correspondan conforme la normativa vigente del presente procedimiento en la sesión de transparencia del portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional www.enj.org y a cursar las invitaciones, vía correo electrónico institucional, a cuatro (4) proveedores, según se detalla a continuación:

Acta núm. 002 declaratoria de desierto
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-042

No.	Oferentes invitados	Correo electrónico
1	Premium Valet Service SRL	asistente@pvs.com.do
2	Indise, RD	indisevaletparking@gmail.com
3	Mussero, SRL	Judith.g@apolovalet.com
4	Hellodom Taxi SRL	Hellordvaletparking@gmail.com

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de propuestas por parte de los proveedores interesados, fue establecida hasta el diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), hasta las 12:00 M.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los proveedores interesados, **no se recibieron ofertas.**

POR CUANTO: El literal 3 del artículo 105 de la Resolución núm. 01-2023, Sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que se procederá a declarar desierto un proceso, mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes:

"(...) a. Por no haberse presentado ofertas."

POR CUANTO: Que constituye una obligación de la Entidad Contratante, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura, se lleven a cabo con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, publicidad, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTO: El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, emitido mediante la Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Ficha técnica, elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Acta número 001 de inicio de expediente, elaborada en fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025),

VISTA: La convocatoria a participar en el proceso de compra menor, de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-

Acta núm. 002 declaratoria de desierto
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-042

2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las resoluciones siguientes:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el procedimiento de compra menor de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-042 llevado a cabo para la Contratación de una empresa que ofrezca servicios de valet parking para el estacionamiento de los vehículos para las diferentes actividades de formación que son realizadas en la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de que no se recibieron ofertas.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente en la sección de transparencia del portal institucional www.enj.org.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados del presente proceso al área interna requirente a los fines de proceder con la revisión de las especificaciones técnicas y si así lo determinan el relanzar el proceso.

Hecho y firmado en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Documento firmado electrónicamente por:

Richard A. Gómez Encarnación

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Inés G. Barcácel Arias

Gestora de Administración y Finanzas